

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 272 -2021-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 06 AGO. 2021

VISTOS:

El Informe N° 387-2021-GRAP/DRAJ-08 de fecha 27/07/2021, el Memorandum N° 1230-2021-GRAP/06/GG, recepcionado en fecha 26/07/2021, la Carta N° 030-2021-NGEP/C-OxI/GRAP, recepcionado en fecha 26/07/2021, el Informe N° 345-2021-GRAP/DRAJ-08 de fecha 06/07/2021; el Memorandum N° 01093-2021-GRAP/06/GG, recepcionado en fecha 05/07/2021; la Carta N° 028-2021-NGEP/C-OxI/GRAP, recepcionado en fecha 02/07/2021; y, demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”, cuya finalidad esencial es “(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios de inversión con los Gobiernos Regionales y/o los Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y del artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico;

Que, con Decreto Supremo N° 294-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, con Decreto Supremo N° 295-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GR-APURIMAC/CR, de fecha 13 de enero de 2020, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac aprueba la Lista de Proyectos Priorizados para su Financiamiento y Ejecución en el Marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, y constituye los Comités Especiales responsables de la selección de la Empresa Privada y Entidad Privada Supervisora para la ejecución de los proyectos bajo el mecanismo previsto en la Ley N° 29230;

Que, conforme establece el artículo séptimo del referido acuerdo, se faculta al Gobernador Regional de Apurímac a reconstituir los Comités Especiales de Selección de la Empresa Privada y la Entidad Privada Supervisora, por causales de fuerza mayor, por cese en el servicio o situación justificada;

Que, en fecha 14/07/2020 se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2020-GR-APURIMAC/GR, mediante el cual se reconstituye el Comité Especial Responsable de Organizar y Conducir el Proceso de Selección de la Empresa privada y de la Entidad Privada Supervisora;

Que, en fecha 08/03/2021 se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2021-GR-APURIMAC/GR, mediante el cual se reconstituye el Comité Especial Responsable de Organizar y Conducir el Proceso de Selección de la Empresa privada y de la Entidad Privada Supervisora;

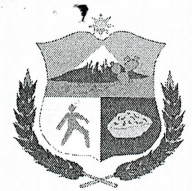
Que, con Carta N° 028 -2021-NGEP/C-OxI/GRAP, recepcionado en fecha 02/07/2021, la Coordinadora de Obras por Impuestos – Ing. Nora Gladys Echegaray Peña, solicita la reconstitución del comité especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que financie y ejecute el proyecto y el comité especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada supervisora; en razón de los cambios en la designación de funcionarios producida en el Gobierno Regional de Apurímac; ello, a fin de continuar con lo procesos correspondientes, que permitan seleccionar la empresa privada que financie y ejecute los proyectos de inversión pública priorizados por el Gobierno





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

Regional de Apurímac; para lo cual, cumple con anexar propuesta de profesionales que conformaran los comités antes señalados;

Que, en fecha 06/07/2021, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 345-2021-GRAP/DRAJ-08, a través de la cual señala que el acto resolutorio que se proyectó tomando en consideración los antecedentes documentales, que a responsabilidad fue emitido por la Coordinadora de Obras por Impuestos – Ing. Nora Gladys Echegaray Peña, mediante Carta N° 028 -2021-NGEP/C-Oxi/GRAP recepcionado en fecha 02/07/2021, de conformidad con lo señalado en el artículo séptimo del Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GR-APURIMAC/CR, de fecha 13 de enero de 2020 y en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, con Carta N° 030 -2021-NGEP/C-Oxi/GRAP, recepcionado en fecha 26/07/2021, la Coordinadora de Obras por Impuestos – Ing. Nora Gladys Echegaray Peña, solicita la reconfiguración del comité especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que financie y ejecute el proyecto y el comité especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada supervisora, en razón de los cambios en la designación de funcionarios producida en el Gobierno Regional de Apurímac; asimismo, solicita que no se consideren los cargos funcionales toda vez que la responsabilidad lo asume la persona designada; ello, a fin de continuar con los procesos correspondientes, que permitan seleccionar la empresa privada que financie y ejecute los proyectos de inversión pública priorizados por el Gobierno Regional de Apurímac; para lo cual, cumple con anexar propuesta de profesionales que conformaran los comités antes señalados;

Que, mediante Memorandum N° 1230-2021-GRAP/06/GG, recepcionado en fecha 26/07/2021, la Gerencia General Regional solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica que, mediante acto resolutorio se realice la reconfiguración del comité especial de Obras por Impuesto, a fin de continuar con los procesos correspondientes, que permitan seleccionar la empresa privada que financie y ejecute los proyectos de inversión priorizados por el Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en fecha 27/07/2021, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 387-2021-GRAP/DRAJ-08, a través de la cual señala que el acto resolutorio que se proyectó tomando en consideración los antecedentes documentales, que a responsabilidad fue emitido por la Coordinadora de Obras por Impuestos – Ing. Nora Gladys Echegaray Peña, mediante Carta N° 030 -2021-NGEP/C-Oxi/GRAP recepcionado en fecha 02/07/2021, de conformidad con lo señalado en el artículo séptimo del Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GR-APURIMAC/CR, de fecha 13 de enero de 2020 y en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

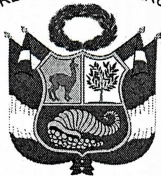
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el **COMITÉ ESPECIAL** responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que **FINANCIE Y EJECUTE EL PROYECTO** viable y previamente priorizado; en conformidad al artículo segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GR-APURIMAC/CR, de fecha 13 de enero de 2020, conforme al siguiente detalle:

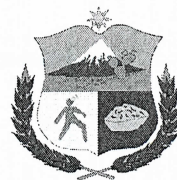
N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	ING. LEONEL SARMIENTO SOTTA	ING. KENNITH JUNIOR OROZCO LOPEZ
2	ING. RAMIRO SOTO JARA	ING. HENRY EBILTON TELLO SALAS
3	CPC. WILFREDO CABALLERO TAYPE	CPC. YENY PÉREZ CCASA

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR, el **COMITÉ ESPECIAL** responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora que se contratará para la **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO** previamente priorizado, en conformidad al artículo tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GR-APURIMAC/CR, de fecha 13 de enero de 2020, conforme al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

272

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	ING. LEONEL SARMIENTO SOTTA	ING. KENNITH JUNIOR OROZCO LOPEZ
2	ING. RAMIRO SOTO JARA	ING. HENRY EBILTON TELLO SALAS
3	CPC. WILFREDO CABALLERO TAYPE	CPC. YENY PÉREZ CCASA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a la Gerencia General Regional, a la Coordinadora de Obras por Impuesto y a los miembros de los Comités Especiales reconfirmados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal web institucional: www.regionapurimac.gob.pe; de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]

**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



BLN/GR
MPG/DRAJ
IAZV/ABOG/DRAJ

